

Objeto:

Auditoría de cumplimiento de la implementación de la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública en el Área Jefe de Gobierno.

Período auditado:

01/01/2021 al 31/12/2021:

Para el relevamiento de las solicitudes de información y de las acciones de los enlaces.

A partir del 31/12/2021 para el relevamiento de la designación de los enlaces.

10/03/2022 al 30/03/2022:

Para el relevamiento de la implementación del Plan de Transparencia Activa.

Normativa relevante:

Ley Nacional N° 27.541.

Decreto de Necesidad y Urgencia del P.E.N. N° 260/20 y N° 867/21.

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Leyes N° 70 y N° 104 (textos consolidados por Ley N° 6.347).

Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y N° 4/22.

Decretos N° 260/17, N°

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 58/22

Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alcance:

El alcance del presente trabajo se circunscribió a relevar la implementación de la Ley N° 104 por parte del Área Jefe de Gobierno (en adelante AJG).

Las tareas de auditoría fueron realizadas en el ámbito del AJG, en las siguientes áreas que de ella dependen: Unidad para la Igualdad de Género (en adelante UNIG); Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural (en adelante SSDHPC), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, de la Vicejefatura de Gobierno; Dirección General Áreas de Conservación (en adelante DGARCON), dependiente de la Subsecretaría Políticas de Infraestructura Verde Urbana y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Ambiente; Secretaría de Asuntos Estratégicos (en adelante SECAE); Dirección General Coordinación Legal y Consolidación Normativa (en adelante DGCLCON), dependiente de la Secretaría Legal y Técnica; y Secretaría General y Relaciones Internacionales (en adelante SGYRI) y en esta Sindicatura General, bajo la modalidad de trabajo remoto¹ y presencial, habiéndose iniciado las tareas el día 5 de enero de 2022 y finalizado el 27 de abril de 2022.

Se determinó una muestra² de seis (6) dependencias a relevar: UNIG, SSDHPC, DGARCON, SECAE, DGCLCON y SGYRI. También se relevó la totalidad de Expedientes Electrónicos de solicitud de información durante el año 2021 y correspondientes a las seis (6) áreas incluidas en la muestra. A su vez, se relevaron las funciones de los enlaces, de las áreas seleccionadas, fijadas en el artículo 24 de la Ley N° 104.

Por otro lado, se relevó la designación de la totalidad de los enlaces de las unidades funcionales del AJG con nivel igual o superior a Director General.

Asimismo, se relevaron los portales *web* del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de verificar el grado de implementación del Plan de Transparencia Activa del AJG, en concordancia con lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 104. 2.4.12. A tal efecto, se determinó una muestra -por medio del procedimiento de muestreo aleatorio simple³- de tres (3) jurisdicciones (UNIG, SECA y SECLYT) que componen el AJG.

¹ Conforme lo establecido por el Decreto N° 147/20 y sus normas modificatorias y complementarias.

² Para el cálculo de la muestra se consideraron únicamente aquellas reparticiones que posee el AJG con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N° 463/19 y sus modificatorias durante el año 2021 y que, a su vez, tuvieron requerimientos de información durante el período auditado, de acuerdo con la información enviada por la DGSOCAI. Parámetros utilizados para el cálculo: Tamaño de la población: 21; Error muestral: 10%; Proporción de éxito: 20%; Nivel de confianza: 95%. Muestra óptima: 6.

³ Parámetros utilizados para el cálculo: Tamaño de la población: 7; Error muestral: 10%; Proporción de éxito: 50%; Nivel de confianza: 95%. Muestra óptima: 3.

463/19, N° 121/20, N° 129/20, N° 147/20, N° 278/20, N° 365/20, N° 413/20, N° 23/21, N° 45/21, N° 58/21, N° 116/21, N° 174/21, N° 434/21, N° 27/22, N° 80/22, N° 83/22 y N° 158/22.

Disposición N° 1-
DGSOCAI/21.

Equipo auditor:

Emilse M. TEYO
Pablo E. CORONADO
Débora A. TORTORIELLO
Sabrina E. BILLONE
Mariana D' ATRI
Laura E. PÉREZ MACIEL

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

No aplica.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Del relevamiento realizado, surgió lo siguiente:

Oportunidades de mejora:

a) Tres (3) de las treinta y cuatro (34), de los Expedientes Electrónicos relevados, fueron respondidas fuera de los plazos previstos en el artículo 10 de la Ley N° 104. A su vez, en dichos casos se detectó que la dependencia requerida recibió la solicitud de información de parte de la DGSOCAI con posterioridad al vencimiento del plazo.

Conforme lo mencionado, se sugiere establecer metodologías de trabajo tendientes a reducir los tiempos de respuesta de los pedidos de información, adecuando los plazos a lo establecido por la normativa vigente. A su vez, se considera oportuno hacer uso -en tiempo y forma- de la prórroga prevista en el artículo 10 de la Ley N° 104, en todos aquellos casos en los que la pertinente respuesta al ciudadano no pueda ser brindada en el plazo inicial fijado por dicha norma.

Por otra parte, y con la finalidad de mejorar la eficiencia y eficacia en cuanto al cumplimiento de la implementación de la Ley N° 104, se considera necesario arbitrar con la DGSOCAI las acciones que se consideren pertinentes para evitar que -en el futuro- las solicitudes de información remitidas por esa Autoridad de Aplicación lleguen tardíamente a las dependencias del AJG.

b) En cinco (5) de las solicitudes relevadas, no surge que se hubiere dado respuesta a la solicitud del ciudadano, encontrándose ya vencidos los plazos fijados para ese fin.

En atención a ello, se deberá notificar al ciudadano -en todos los casos- la respuesta brindada por la dependencia requerida, a fin de cumplimentar cabalmente con la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública.

c) En un (1) Expediente Electrónico no fue posible constatar la intervención del área auditada en dicho actuado.

En consideración a ambas situaciones, se estima oportuno -en lo sucesivo- incorporar toda documentación de sustancial importancia en los Expedientes Electrónicos que versen sobre la materia en cuestión, respetando además el orden de su tramitación, a los efectos de facilitar su contralor y seguimiento, permitiendo evidenciar también el efectivo cumplimiento de las respuestas a los ciudadanos.

d) Cuatro (4) de las sesenta (60)⁴ áreas vigentes del AJG⁵ no designaron a sus respectivos enlaces, a pesar de lo establecido por el artículo 24 del Decreto N° 260/17, reglamentario de la Ley N° 104.

⁴ No incluye las áreas vigentes a partir de enero del año 2022 establecidas por los Decretos N° 7/22, N° 22/22, N° 27/22, N° 83/22 y N° 158/22 toda vez que, al no estar vigentes en el período auditado, no fueron pasibles de selección para la muestra.

Atento lo expuesto, se sugiere arbitrar las medidas necesarias a fin de que las cuatro (4) dependencias en cuestión del AJG designen a sus respectivos enlaces de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria vigente.

e) Las designaciones de los enlaces ante la Autoridad de Aplicación en treinta y seis (36) reparticiones de las sesenta (60) áreas vigentes AJG, no se corresponden con las pautas establecidas por la reglamentación del artículo 24 de la Ley N° 104, realizada por el Decreto N° 260/17, toda vez que algunas de sus dependencias comparten los mismos enlaces.

En virtud de ello, se recomienda a que las treinta y seis (36) dependencias efectúen acciones tendientes a adecuar las designaciones de sus respectivos enlaces a lo normado por la reglamentación vigente.

f) Habida cuenta que la Disposición N° 1-DGSOCAI/21 aprobó los nuevos lineamientos generales para instrumentar el Plan de Transparencia Activa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 10 y, que -asimismo- dejó sin efecto los lineamientos anteriormente establecidos al respecto por la Disposición N° 3-DGSOCAI/18, se sugiere avanzar en la implementación de los nuevos lineamientos fijados por la Disposición N° 1-DGSOCAI/21, llevando a cabo (en forma conjunta y/o coordinada con la Autoridad de Aplicación) todas las medidas que fueren menester para adecuar las acciones que se venían realizando, según los lineamientos anteriores, a los nuevos criterios aplicables en materia de actualización y completitud de la información correspondiente al AJG comprendida en el referido Plan de Transparencia Activa.

⁵ A partir de la estructura orgánica vigente al 31 de diciembre del año 2021 -y cuyas áreas hubieran subsistido hasta la emisión del presente Informe-, conforme Ley N° 6.292 y Decretos N° 463/19, N° 121/20, N° 129/20, N° 278/20, N° 365/20, N° 413/20, N° 23/21, N° 45/21, N° 58/21, N° 116/21, N° 174/21, N° 434/21, N° 27/22, N° 80/22, N° 83/22 y N° 158/22.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 58/22.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.